

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ASAMBLEA LEGISLATIVA
BIBLIOTECA
ESTADO DE PANAMA

AÑO LXXXIII

Gaceta Oficial, miércoles 10 de septiembre de 1986

No. 20.636

CONTENIDO

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución N°. 704-04-041 de 27 de agosto de 1986, por la cual se crea el Certificado de Reconocimiento para los funcionarios en la Dirección General de Aduanas.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

Acuerdo N°. 2-86 de 13 de agosto de 1986, por el cual se deroga un Acuerdo.

Resolución FID. N° 3-86 de 13 de agosto de 1986, por la cual se autoriza a Panamá International Trust Corporation Pantrusco para continuar ejerciendo el negocio de Fideicomiso.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO DANSE UNAS AUTORIZACIONES

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Resolución No. 704-04-041
Panama, 27 de agosto de 1986
El Director General de Aduanas
CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 16 de 29 de agosto de 1979, se creó la Dirección General de Aduanas;

Que se hace necesario estimular a los funcionarios Aduaneros que se hayan de-

sempeñado por más de diez años de servicio consecutivo en la Institución por medio de Certificados de Reconocimiento.
RESUELVE:

Crear el Certificado de Reconocimiento para los funcionarios que se hayan desempeñado por más de diez años de servicios consecutivos en la Dirección General de Aduanas.

Este Certificado llevará la firma del Ministro de Hacienda y Tesoro y el Director General de Aduanas.

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.
Fundamento Legal: Artículo 1, 5 y 6 de la Ley 16 de 29 de agosto de 1979.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Guillermo López Romas
Secretario Ad-Hoc

Carlos A. García Molino
Director General de Aduanas

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA

ACUERDO No. 2-86
(De 13 de agosto de 1986)
LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que es función de esta Comisión velar porque se mantenga la solidez y eficiencia del Sistema Bancario, a fin de promover las condiciones monetarias y crediticias adecuadas para la estabilidad y crecimiento de la economía nacional, según lo dispone el Artículo 4 del Decreto de Gabinete No. 238 de 2 de julio de 1970;

Que corresponde a esta Comisión, según el Artículo 14 del Decreto de Gabinete No. 238 de 1970 fijar, en el ámbito administrativo, la Interpretación y alcance de las disposiciones legales en materia bancaria;

Que el Acuerdo No. 4-73 de 7 de fe-

brero de 1973, dispone la obligación de todo banco de Licencia General de mantener oficinas ubicadas en locales de planta baja, así como de brindar todo tipo de servicios bancarios al público en general, y

Que se ha puesto de manifiesto en sesiones de trabajo de esta Comisión la conveniencia de revisar las medidas vigentes relativas a la ubicación de oficinas y al tipo de servicios que deben brindar los bancos de Licencia General, con miras a adecuarlos a las necesidades actuales del Sistema Bancario.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Derógase el Acuerdo No. 4-73 de 7 de febrero de 1973 expedido por esta Comisión.

ARTICULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su fecha.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE
EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.
EL PRESIDENTE,
Ovigildo Herrera

RESOLUCION FID. NUMERO 3-86
(De 13 de agosto de 1986)

LA COMISION BANCARIA NACIONAL
en uso de sus facultades legales, y
CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo, debidamente facultado por la Ley No. 1 de 5 de enero de 1984, por la cual se regula el Fideicomiso en Panamá, expidió el Decreto Ejecutivo

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editores Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAN DE LEON
Subdirectora

LUIS GABRIEL BOUTIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses. En la República: B. 18.00
En el Exterior B. 18.00 más porte aéreo Un año en la República: B. 36.00
En el Exterior: B. 36.00 más porte aéreo
Todo pago adelantado

No. 16 de 3 de octubre de 1984, por el cual se reglamenta el ejercicio del negocio de Fideicomiso;

Que el Artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, faculta a esta Comisión para conceder a los solicitantes que comprueben que ejercían el negocio de Fideicomiso, autorización para continuar operando dicho negocio por el término de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la mencionada norma con el propósito de cumplir gradualmente con todos los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo;

Que PANAMA INTERNATIONAL TRUST CORPORATION-PANTRUSCO, sociedad anónima inscrita en la Ficha 061090,

Rollo 4646, Imagen 0145 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, ha solicitado, por intermedio de Apoderado Legal y dentro del plazo previsto para ello, autorización para continuar ejerciendo el negocio de Fideicomiso y acogerse a lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto de Gabinete No. 16 de 3 de octubre de 1984; y

Que esta Comisión tiene debido conocimiento que PANAMA INTERNATIONAL TRUST CORPORATION-PANTRUSCO, se dedica, dentro de sus operaciones normales, al negocio de Fideicomiso en calidad de administrador o fiduciario.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a PANAMA INTERNATIONAL TRUST

CORPORATION-PANTRUSCO, para continuar ejerciendo el negocio de Fideicomiso por un período de dos (2) años, contados a partir del 18 de octubre de 1984, fecha de entrada en vigencia del Decreto Ejecutivo No. 16 de 3 de octubre de 1984, y concédesele igual plazo para ajustarse, en su totalidad, a los requisitos exigidos por el citado Decreto Ejecutivo para el ejercicio del negocio de Fideicomiso.

Dada en la ciudad de Panamá, a los trece (13) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL SECRETARIO,
Mario De Diego Jr.
EL PRESIDENTE,
Ovigildo Herrera

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de sucesión testamentaria de la finada ERMISENDA SOLIS RODRIGUEZ o ERMISENDA SOLIS DE MARX (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así: "JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA: Chitré, veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta y seis. VISTOS:

Por lo que se ha dejado expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley.

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testamentaria de la señora ERMISENDA SOLIS RODRIGUEZ o ERMISENDA SOLIS DE

MARX, quien era una misma persona, desde el día 14 de julio de 1986, fecha de su fallecimiento;

Que de acuerdo con el testamento, es heredero universal de la causante su esposo WILLI MARX, quien recibirá los bienes conforme lo estipula la voluntad de la testadora;

Que es albacea el Dr. ARNULFO ESCALON RIOS; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio, las personas que tengan interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

CORRIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, (Fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.- El Secretario, (Fdo) Esteban Poveda C.

Por tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy veintiocho (28) de agosto de mil novecientos ochenta y

seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,
(Fdo) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes

El Secretario,
(Fdo) Esteban Poveda C.

Lo anterior es fiel copia de su original.
Chitré, 28 de agosto de 1986

Esteban Poveda C.,
Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 96

El que suscribe, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada ARTURO CRUZ CORDOBA (q.e.p.d.), se ha dictado

una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá veintidós (22) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:.....

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la LEY, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de quien en vida se llamó ARTURO DANIEL CRUZ CORDOBA (q.e.p.d.) desde el día 27 de marzo de 1986, fecha de su deceso.

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros sus padres ARTURO DANIEL CRUZ PIMENTEL e HILDA ROSA CORDOBA DE CRUZ.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el Juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y Publíquese el edicto respectivo.

Cópiese y Notifíquese.

EL JUEZ,

(fdo.) Lcido.

CARLOS STRAH CASTRELLON

EL SECRETARIO,

(fdo.) EDGAR UGARTE J.

Por tanto, se fija el presente edicto en un lugar visible del Despacho del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de parte interesada para su publicación legal hoy, 25 de agosto de 1986.

Panamá, 25 de agosto de 1986.

El Juez,

Lcido.

CARLOS STRAH CASTRELLON

EDGAR UGARTE J.

El Secretario

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 25 de agosto de 1986.

EDGAR UGARTE J.

Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada del finado SYDNEY FOWLER, se ha dictado un auto de declaratoria de heredero, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, COLON, VEINTICINCO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

VISTOS:.....

Por lo tanto, el suscrito JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO DE LO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley:

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de SYDNEY FOWLER, desde el día 17 de abril de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros VILMA DEL ROSARIO FOWLER DE TOMLINSON, en su condición de hija del causante, y

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

SEGUNDO: Que se fije y publique en Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE: EL JUEZ, (fdo.) LICDO. JESUS E. VALDES P. LA SECRETARIA, (fdo.) XIOMARA BULGIN.

En atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 25 de julio de 1986, por el término de diez (10) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión, lo hagan valer dentro del término de Ley.

EL JUEZ,

Lcido. JESUS E. VALDES P.

La Secretaria

XIOMARA BULGIN

Certifico: Que la pieza anterior es fiel copia de su original.

Colon, 24 de julio de 1986

(L-422015

Unica publicación.)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión Intestada de la finada AURA MERCEDES CORREA DE

RODRIGUEZ, se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:-

Por lo tanto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando, justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto en este Despacho el juicio de sucesión Intestada de la finada AURA MERCEDES CORREA DE RODRIGUEZ (Q.E.P.D.) desde el día 28 de noviembre de 1985, fecha de su deceso.

Que es heredero universal el señor BLAS RODRIGUEZ CORRO o BLAS ERNESTO RODRIGUEZ CORRO (una misma persona) en su calidad de esposa de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas aquellas personas que tengan interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE La Juez (fdo.) Licda. Olga Neilly Tapia de Reyes, El Secretario, (fdo.) Esteban Poveda C.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.) Licda. Olga Neilly Tapia de Reyes.

El Secretario

(fdo.) Esteban Poveda C.

L-422150

(Unica Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO No.90

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, por este medio al Público:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de BELLA MARIA DEL CARMEN PEREZ CASTILLO (Q.E.P.D.) se ha dictado una resolución cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, Panamá trece de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

El suscrito, JUEZ SEXTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,

administrando justicia en nombre de la República y por Autoridad de la LEY, DECLARA que está abierto el juicio de Sucesión intestada de BELLA MARIA DEL CARMEN PEREZ CASTILLO (Q.E.P.D.) desde el día 28 de Marzo de 1986 fecha de su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros UCAL SELERN ROBINSON PEREZ con ced. 8-202-1616 Y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en un diario de la localidad.

Fijese y publíquese el Edicto respectivo.

Cópiense y Notifíquese.

EL JUEZ,

(fdo) CARLOS STRAH CASTRELLON.

EL SECRETARIO,

(fdo) EDGAR UGARTE J.

POR TANTO se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy 13 de Agosto de 1986.

EL JUEZ,

LIC. CARLOS STRAH CASTRELLON.

EDGAR UGARTE J.

EL SECRETARIO,

A.C.H.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
PANAMA, 14 DE AGOSTO DE 1986

SECRETARIO

En consecuencia, quien suscribe, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de ALCIBIADES ANTONIO AROSEMENA AROSEMENA, desde el día 15 de diciembre de 1985, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicio de terceros; su esposa CARMEN ALEMAN ZUBIETA DE AROSEMENA, y sus hijos Sr. JAIME ANTONIO AROSEMENA ALEMAN, Sr. ROBERTO RAMON AROSEMENA ALEMAN Y Sr. LUIS CARLOS AROSEMENA ALEMAN. Y ordena que comparezcan a estar a derecho en la misma todas las personas que tengan algún interés en él; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiense y notifíquese.

(Fdo.) Elitza C. de Moreno (Juez)

Guillermo Morón A.

Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaria de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

La Juez,

(Fdo.) Elitza C. de Moreno

(Fdo.) Guillermo Morón A.

Secretario

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original. Panamá, 20 de agosto de 1986.

Guillermo Morón A.

Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo de lo Civil.

Juzgado 4º del Circuito
PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE PANAMA

AGRARIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

Al ausente, señor Antonio González Espino, cedulado número 8-168-220, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada Ganadera de Pesé, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial, comparezca ante este despacho, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en contra de la Sociedad denominada Ganadera de Pesé S.A., re-

presentada legalmente por su Presidente y Representante Legal, señor Antonio González Espino, ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible del Despacho y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

(FDO.) EL JUEZ EJECUTOR

(FDO.) LA SECRETARIA AD-HOC

Lo anteriormente es fiel copia de su original. Chitré, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.
Secretaria

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ EJECUTOR DEL BANCO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, ZONA DE HERRERA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO,

EMPLAZA:

Al Ausente José González Iglesias, cedula No. N-13-11, Presidente y Representante Legal de la Sociedad denominada Ganadera Unida de Tonosí, S.A., cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad y en la Gaceta Oficial, comparezca ante este despacho, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ejecutivo por Jurisdicción Coactiva que en contra de la Sociedad denominada Ganadera Unida de Tonosí, S.A., representada legalmente por su Presidente y Representante Legal, señor José González Iglesias, ha instaurado el Banco de Desarrollo Agropecuario.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado, se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuarán todos los trámites del juicio relacionado con su persona, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público y visible del despacho y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación, hoy dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

(FDO.) EL JUEZ EJECUTOR

(FDO.) LA SECRETARIA AD-HOC

Lo anterior es fiel copia de su original. Chitré, dieciocho de agosto de mil novecientos ochenta y seis.

Corina Afú
Secretaria,

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO 161

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión de ALCIBIADES ANTONIO AROSEMENA AROSEMENA, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL
AUTO NUMERO 1224

Panamá, doce (12) de agosto de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL DEL MIDA-COLÓN
EDICTO No. 3-165-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,
HACE SABER:

Que la señora ABIGAIL GUERRA CUBILLA, vecina del corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal No. 4-106-62, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-320-82, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable de una superficie de 3 hectáreas con 3158.34 metros cuadrados, ubicado en Bda. Juan D. Arosemena, Corregimiento de Nuevo San Juan, Distrito de Colón de esta provincia, cuyos linderos son:

LOTE "A"
NORTE: Quebrada Gallo
SUR: Camino.
ESTE: Servidumbre
OESTE: Servidumbre.

LOTE "B"
NORTE: Quebrada Gallo
SUR: Camino.
ESTE: Clodomiro Salis.
OESTE: Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este Despacho y en la Corregiduría de Nuevo San Juan y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 18 de diciembre de 1985.

Sr. Funcionario Sustanciador
de la Reforma Agraria
Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia
Secretaria Ad-Hoc

(L-089050)
Única Publicación.

PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA 5 - CAPIRA
EDICTO 197-DRA-83

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

en la Provincia de Panamá, al Público
HACE SABER:

Que el señor EUCLEDES DOMINGUEZ GOMEZ y OTRA, vecino del Corregimiento de Ciri de Los Solos, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal No. 7-91-1391, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-145-83, la adjudicación a Título Oneroso de 108 hás. 8218.74 metros cuadrados ubicado en Faldares, Corregimiento de Ciri de Los Solos, distrito de Capira, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino a otras fincas.
SUR: Terreno de Margarita de Los Angeles Gutiérrez, Aristides Morales, Doroteo Morán, e Hilario Chirú.
ESTE: Terreno de Santiago Gil y camino a otras fincas.
OESTE: Terreno de Vicente Gil y camino a otras fincas.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Capira, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de diciembre de 1983.

Sofía C. de González
Secretaria Ad-Hoc.

Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

(L-002893)
Única Publicación.

PANAMA, REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCIÓN NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCIÓN REGIONAL ZONA 5 CAPIRA
EDICTO 082-84

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público
HACE SABER:

Que la señora MAGDALENA ESTHER ESPINOSA, vecina del corregimiento de La Ermita, Distrito de San Carlos, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-396-378 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-038-84 la adjudicación a título oneroso de 0 hás. 1,187.98 metros cuadrados, ubicado en El Perico, Corregimiento de La Ermita, distrito de San Carlos, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana.
SUR: Samuel Martínez
ESTE: Servidumbre.

OESTE: Samuel Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de San Carlos, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 6 días del mes de julio de 1984.

Ecilda E. Bethancourt S.
Secretaria Ad-Hoc

Sr. Algis Barrios
Funcionario Sustanciador

(L-097332)
Única Publicación.

EDICTO No. 4
REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE HERRERA, DISTRITO DE OCU, CONSEJO MUNICIPAL
EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCU:

HACE SABER:

Que el señor ISIDRO GUERRA ESPINOZA, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural y vecino de este distrito, con residencia en esta población, con cédula de identidad personal No. 6-44-919, quien por este medio vengo a solicitarle de vuestra autoridad en su propio nombre y en representación de su persona se le ADJUDIQUE A TÍTULO DE PLENA PROPIEDAD un lote de terreno Municipal ubicado de las áreas y ejidos de la población de Ocu, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Propiedad de Manuel F. Castillera
SUR: Intersección de la Ave. Central y calle sin nombre
ESTE: Avenida Central
OESTE: Calle sin nombre.

Este terreno hace un total de MIL CINCUENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON SETENTA Y UN DECÍMETROS (1559.71).

Con base a lo que dispone el artículo 16 del Acuerdo Municipal No. 2 de 24 de abril de 1976, se fija el presente Edicto en lugar visible en la secretaría del despacho, por el término de treinta (30) días hábiles para que dentro de dicho término puedan oponerse las personas que se encuentran afectadas.

Entreguense copias al interesado del presente Edicto, para su publicación por una sola vez en la Gaceta Oficial y en un

periódico de circulación en el país.
Océ, julio 7 de 1986.

SANTIAGO ESPINOZA C.
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO

MAGDALENA L. DE FLORES
SECRETARIA AD-HOC
Es fiel copia que concuerda exactamente
con su original.
Océ, julio 23 de 1986

(L-220367)
Única publicación

COMPRAVENTAS

ESCRITURA NUMERO SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (6741). Por la cual la señora ROSA CHANG DE LEE, vende el establecimiento comercial denominado COMISARIATO, CARNICERIA Y BODEGA VICTOR, a favor del señor LIU JIA YUAN CHUNG LAW.

Panamá, 9 de Mayo de 1986.

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los nueve (9) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), ante mí, Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ RUBIO, Notario Público Primero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número N-nueve-trescientos cuarenta y dos (N-9-342), comparecieron personalmente los señores ROSA CHANG DE LEE, mujer, mayor de edad, casada, panameña, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cinco-cientos y dos-ochocientos noventa y nueve (8-52-899), por una parte, quien en el curso de la presente Escritura se denominará LA VENDEDORA, y por la otra, LIU JIA YUAN CHUNG LAW, varón, mayor de edad, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número PE-nueve-mil trescientos treinta

y nueve (PE-9-1339), quien en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; personas a quienes conozco y actuando ambos en sus propios nombres, me solicitaron que en esta Escritura Pública hiciera constar, el contrato de compra-venta que celebran en los términos siguientes: PRIMERO: Declara LA VENDEDORA que es propietaria del establecimiento comercial denominado COMISARIATO, CARNICERIA Y BODEGA VICTOR, ubicado en Calle de Circunvalación, No.4-26, San Miguelito y amparado con la Licencia Comercial Tipo "B", No.23309, expedida el día veintiseis (27) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1983), por el Departamento de Comercio Interior del Ministerio de Comercio e Industrias. SEGUNDO: LA VENDEDORA por medio de la presente Escritura Pública, DA EN VENTA REAL Y EFECTIVA, libre de gravámenes e impuestos nacionales y municipales, y comprometiéndose al saneamiento en caso de evicción, el establecimiento comercial denominado COMISARIATO, CARNICERIA Y BODEGA VICTOR. TERCERO: El precio de venta del establecimiento comercial objeto de este contrato es la suma de TRES MIL BALBOAS (B/3.000.00), que LA VENDEDORA manifiesta haber recibido a su entera satisfacción de EL COMPRADOR. CUARTO: Los gastos que ocasiona el otorgamiento de esta Escritura y los timbres, corren por cuenta de EL COMPRADOR. QUINTO: Declara el señor LIU JIA YUAN CHUNG LAW que acepta la venta que se le hace por medio de esta Escritura Pública, en los términos y condiciones expuestos en la misma. Leída como lo fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales, señores René Vergara, con cédula de identi-

dad número 8-196-601 y Demóstenes Bethancourt, con cédula de identidad personal número 8-115-207, mayores de edad, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para el cargo, la encontraron todos conforme, le impartieron su aprobación y la firman por ante mí, el Notario, que doy fé. ---

Esta Escritura en el protocolo del presente año lleva el número seis mil setecientos cuarenta y uno (6741).-----
(FIRMADOS) ROSA CHANG DE LEE --- LIU JIA YUAN CHUNG LAW ---
René Vergara --- D. Bethancourt --- Dr. CAMPO ELIAS MUÑOZ R., Notario Público Primero del Circuito de Panamá. ---
Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986).-

(fdo)

Dr. Campo Elías Muñoz R.
Notario Público Primero
Fact. No. 1314

(L-221695)
3-ª Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición al registro de la Denominación Comercial PANAMA BUREAU OF SHIPPING, interpuesto por la sociedad BUREAU MARITIMO DE PANAMA S.A. (en español y PANAMA BUREAU OF SHIPPING INC.) contra la sociedad denominada BEGONA CORPORATION a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto

EMPLAZA

Al Representante Legal de la sociedad denominada BEGONA CORPORATION, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición al registro de la Deno-

minación Comercial "PANAMA BUREAU OF SHIPPING", interpuesto por la sociedad BUREAU MARITIMO DE PANAMA, S.A. (en español) y PANAMA BUREAU OF SHIPPING INC., a través de su apoderado BOYD Y DE LA GUARDIA

Se le advierte al interesado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias hoy 20 de agosto de 1986 y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada para su publicación.

Original Firmado
Licdo. MARCO ANDERSON
Asesor Legal

Licdo. MARCO ANDERSON
Funcionario Instructor
Original Firmado
Xiomara E. DE GONZALEZ
Secretaria Adj. Hoc

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 22 de agosto de 1986

(L-220837)
3ra. Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico al público en general, que mediante la escritura pública número 9001 de 4 de agosto de 1986 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido al Sr. SIXTO MONG JULIO el establecimiento comercial denominado "MERCADO LO" ubicada en Carretera Tocumen, ciudad de Panamá

Panamá, 4 de agosto de 1986

La Siak Fong
N-14-697

(L-221026)
3a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he vendido mediante Escritura Pública No. 9-824 en la Notaría QUINTA del Circuito de Panamá al señor (a) CHENG MAN KAM con cédula de identidad personal No. N-15-278, el establecimiento comercial denominado RESTAURANTE LA PROS-

PERIDAD, ubicado en Edificio Amalia Número 1-20 en Parque Lefevre de esta ciudad.

Atentamente,
CHAO TEN SU

(L-204616)
1a. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al artículo 777 del Código de Comercio, aviso al Público que por medio de la escritura pública No. 481 de 18-8-86, otorgada por la Notaría 6a. del Circuito de La Chorrera, NIVIA E. CAMAÑO DE IBARRA, adjudica en venta real y efectiva el derecho a llave a: GUILLERMO BARRIA OSORIO, del negocio denominado "BODEGA ALEX" ubicado en La Chorrera.

Así se publica de conformidad con la Ley.

Fdo. NIVIA E. CAMAÑO DE IBARRA
Céd. B-364-2

(L-23811)
1a. publicación.

Manuel Sánchez Tejada, cédula 8-133-913, vende establecimiento comercial "Mini Super Más O Menos" al Sr. Emiliano A. Soárez V., cédula 7-51-462, Tocumen, Escritura No. 9187 del 12 de agosto de 1986,
Notaría Quinta del Circuito

(L-218923)
1ra. Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, por medio del presente Edicto Emplazatorio, al público en general,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de la finada GUILLERMINA TUNON VIUDA DE GUERRA o GUILLERMINA TUNON o GUILLERMINA TUNON GUERRA VIUDA DE GUERRA (una misma persona) se ha dictado un auto que en su fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE HERRERA.- Chitré, veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y seis.

VISTOS:

Por lo antes expuesto, la suscrita Juez Primero del Circuito de Herrera, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que se encuentra abierto en este Tribunal el juicio de sucesión testada de la

finada GUILLERMINA TUNON VIUDA DE GUERRA o GUILLERMINA TUNON o GUILLERMINA TUNON VIUDA DE GUERRA (una misma persona), desde el día 13 de febrero de 1985, fecha de su deceso;

Que de acuerdo con el testamento, es heredero de la causante su nieto CARLOS MANUEL LUCERO TUNON, quien recibirá los bienes conforme lo estipula la voluntad de la testadora;

Que son albaceas CARLOS MANUEL LUCERO TUNON y JOSEFINA TUNON, en su orden de primero y segundo respectivamente; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, las personas que tengan interés en el mismo; y

Que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. La Juez, (fdo.) Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes. El Secretario (fdo.) Esteban Poveda C.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de Ley, hoy primero (1o.) de julio de mil novecientos ochenta y seis (1986); y copias del mismo se mantienen a disposición de la parte interesada para su publicación legal.

La Juez,

(fdo.)
Licda. Olga Nelly Tapia de Reyes.

El Secretario,
(fdo.) Esteban Poveda C.

La anterior es fiel copia de su original.

Chitré, 1a. de julio de 1986.

ESTEBAN POVEDA C.
Secretario

(L-223810)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, por medio del presente Edicto.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de ELADIO GOMEZ ORTIZ se ha dictado una resolución que dice así:

"JUZGADO QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI. Auto No. 314 - David, nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986).

VISTOS:

Por tanto, la Juez Quinto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierta la Sucesión Intestada de ELADIO GOMEZ ORTIZ, desde el día 18 de enero de 1986, fecha de su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicio de Terceros, VIELSY OROCU CASTILLO DE GOMEZ, en su condición de esposa del causante.

TERCERO: Se ordena comparecer a estar a derecho en el juicio, a todos las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que se fije y publique el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Llcda. Elzebir Traya de Di Vito. Juez Quinto del Circuito.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez:

Lo anterior es fiel copia de su original.

David, 18 de junio de 1986

Llcda. Roberto G. de Arco J.
Secretario

L-220529
Única Publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

LA JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO. CITA Y EMPLAZA

a TRANQUILINO MIRANDA, de domicilio desconocido, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio ordinario propuesto por LUIS ENRIQUE MIRANDA AVILA contra TRANQUILINO MIRANDA.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto se fija este edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diecinueve (19) de mayo de mil novecientos ochenta y seis (1986), por el término de diez (10) días.

La Juez

(fdo.) Llcda. Elzebir Traya de Di Vito
Juez Quinto del Circuito

Secretario

(fdo.) Roberto G. de Arco J.
Secretario

(L-220528)
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, JUEZ QUINTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL ENCARGADO, CON SEDE EN EL CORREGIMIENTO DE ANCON AREA DEL CANAL DE PANAMA, por este medio:

EMPLAZA:

A. ROBERTO EDUARDO CORDOVEZ CARDOZE, Representante Legal de la Sociedad EQUIPOS Y RESPUESTOS INDUSTRIALES, S.A. y ALFREDO ZELAYA CONTRERAS Representante Legal de la sociedad denominada RASEXA INVESTMENT, S.A. cuyos paraderos se desconocen para que por sí o por medio de apoderado judicial, comparezcan a estar a derecho y justificar su ausencia en el juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto el BANCO CENTRAL S.A.

Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación de este edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias auténticas del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 18 de agosto de 1986.

Llcda. Flavia Sánchez
Juez Quinto del Circuito
Ramo Civil, Encargado.

(fdo.) MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

CERTIFICO:

Que todo lo anterior es fiel copia de su original.

Panamá, 18 de agosto de 1986

MARIO E. FRANCO A.
Secretario.

(L-220466)
Única publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio,

EMPLAZA:

"A la señora ANA ELIDA MORENO DE PLICET, cuyo domicilio y paradero se desconoce, para que por medio de apoderado se haga representar en el Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva de Dominio que en su contra ha promovido el señor ADAN PLICET MENDIETA, para lo cual se le concede el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un periódico de circulación nacional de conformidad

con lo establecido en el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, con la advertencia de que si no se presenta en el término concedido, se le nombrará un defensor de ausente con quien se le ha de seguir el Juicio".

Por tanto y para que sirva de formal notificación se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado y copia del mismo se le entrega a la parte interesada para su correspondiente publicación, hoy nueve (9) de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Dr. FERMIN E. CASTAÑEDAS A.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

FACUNDO DOMINGUEZ
Secretario.

L- 203803)
Única Publicación

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 11-08-86 ---
112

CERTIFICA:

Que la Sociedad Inversiones Lauriel, S.A. se encuentra registrada en la Ficha: 044208 Rollo: 002711 Imagen: 0018 desde el diez de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.

Que la sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública número 10363 del 17 de julio de 1986 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá. Según consta al Rollo 19159 Imagen 92 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) de 6 de agosto de 1986.

Panamá catorce de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 10:07 a.m.

Fecha y Hora de expedición.

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

CLELIA C. DE HERNANDEZ
Certificadora.

(L-220465)
Única Publicación.

AVISO DE DISOLUCION

Mediante Escritura Pública No. 11,691 del 12 de Agosto de 1986, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad denominada DOANE INTERNATIONAL INC" según consta en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a la Ficha: 135437, Rollos: 19247 e Imagen: 0230.

(L-220766)
Única Publicación.

LA DIRECCION GENERAL DEL
REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD: 29-08-
86-24

CERTIFICA:

Que la Sociedad INVERSIONES ARINO, S.A., se encuentra registrada en el Tomo: 0956, Folio: 0337, Asiento: 108303 de la Sección de Persona Mercantil desde el veintiuno de mayo de mil novecientos setenta y tres. Actualizada en la Ficha: 030393, Rollo: 001515, Imagen: 0246 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 11302 del 04 de agosto de 1986 de la Notaría Primera del Cto. de Panamá, según consta al Rollo: 19239, Imagen: 0065 Sección de Micropelículas (Mercantil) desde el 18 de agosto de 1986.

Panamá, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y seis a las 4.33 p.m.
Fecha y hora de expedición

NOTA: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MARQUESA E. DE RODRIGUEZ
CERTIFICADORA

(L-220778)

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION

Se le notifica al público en general que, mediante Escritura Pública No. 8867, del 19 de junio de 1986, expedida por la NOTARIA PRIMERA del Circuito de Panamá ha sido DISUELTA la sociedad CIT-HAERON SHIPPING COMPANY S.A., según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha: 41271; Rollo: 18872; Imagen: 0088 del 9 de julio de 1986.

PANAMA, 16 de Julio de 1986

(L-000860)

Unica Publicación

DIVORCIOS:

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita, Juez Segunda del Circuito de Panamá, Rama Civil, por medio del presente edicto, al público,

EMPLAZA

Al ausente FIDARIS IVAN DUQUE, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la última publicación del presente edicto comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa MARIA MORALES DE DUQUE, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 28 de julio de 1986, a partir que las

copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila Rosa Esquivel V.

Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas

Secretaria

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 28 de julio de 1986

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-220457)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 94

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá Rama Civil por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A el ausente ABEL CASTILLO MORALES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa JUANA YUNDA MINA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 13 de agosto de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 14 de agosto de 1986.

(L-220383)

Unica Publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 80

El suscrito, Juez Octavo del Circuito de Panamá por medio del presente edicto.

EMPLAZA:

A la ausente GUNDA LOPEZ CORTES, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado su esposa AURELIO ALFREDO CORTES

ICAZA.

Advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el Juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy 9 de julio de 1986, y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Ramón Bartoli Arosemena
Juez Octavo del Circuito de
Panamá, Rama Civil.

MARUJA RIVERA G.
La Secretaria.

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de julio de 1986

(L-220536)

Unica publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

EMERITO MARQUINEZ GUERRA, cuyo paradero actual se ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado ROSA MARIA BULTRON DE MARQUINEZ, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, dos (2) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) LICDA. ZOILA ROSA ESQUIVEL V.
JUEZ SEGUNDA DEL CIRCUITO,
RAMO CIVIL.

(fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
SECRETARIA

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL. Panamá, 2 de septiembre de 1986

Lidia A. de Ramas

Secretaria

(L-219919)

Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 124

El Suscrito Juez Primera del Circuito de Panamá, Rama Civil, por este medio,

EMPLAZA:

A, GUILLERMO MIRANDA ESTRIBI, cuyo

paradero se desconoce para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa ROSA CASTRO DE MIRANDA.

Se hace saber al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio hasta su terminación.

Por lo tanto se fija el presente edicto en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación.

Panamá, 21 de julio de 1986.

El Juez.

(Fdo.) Licio HOMERO CAJAR P.

(Fdo.) FERNANDO CAMPOS M.
Secretario

CERTIFICO que todo lo anterior es fiel copia de su original.

(L-220333

Única publicación.)

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-65-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora ANA LUCIA DAUTT AVILA, vecina del corregimiento de Barrio Norte, Distrito de Colón portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-89-1855, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-241-73 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 0804 51 metros cuadrados, ubicada en Nuevo México, corregimiento de Sabanillas distrito de Colón, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gladys Aguilar, Juana Romero Gómez.

SUR: Vereda, Marcelino Rodríguez.

ESTE: Dimas Cortés, vereda

OESTE: Servidumbre, José Augusto Velis Ríos.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la corregiduría de Sabanillas y copia del mismo se le entre-

gará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 4 de junio de 1985

Sr. JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria de la
Provincia de Colón

MARY LUZ DE VALENCIA
Secretaria Ad-Hoc

(L-004047)

Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA Nº 5. CAPIRA
EDICTO Nº 073-DRA-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora GLADYS WILLIAMS JARAMILLO, vecina del corregimiento de Guadalupe Distrito de La Chorrera, portadora de la cédula de identidad personal Nº 3-29-472 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-218-84, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. 1392 95 M-2, metros cuadrados, ubicado en La Pesa corregimiento de Guadalupe, distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Josefa de Batista

SUR: Luis Peña Aparicio.

ESTE: Carretera a otras fincas (Calle San Felipe)

OESTE: Adilio Gómez Aparicio.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del distrito de La Chorrera y copias del mismo, se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 21 de junio de 1985

Agro. LEONOR OSCARIO C-1-332-79

Funcionario Sustanciador

Sra. EDILDA DE ABREGO
Secretaria Ad-Hoc

(L-002889

Única publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO Nº 3-76-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora FLOR AMIRA ROBLES DE BROWN, vecina del corregimiento de Ancón, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-58-415, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 3-125-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 hectáreas con 1282,23 metros cuadrados, ubicada en Salamanquita, corregimiento de Salamanquita Distrito de Colón, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Calle, quebrada Salamanquita

SUR: Quebrada sin nombre, tierras nacionales ocupadas, Pedro Cerrud.

ESTE: Calle, quebrada sin nombre.

OESTE: Quebrada Salamanquita.

Para los efectos legales se fija el presente edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Corregiduría de Salamanca y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Buena Vista, 21 de junio de 1985

Funcionario Sustanciador de la
Reforma Agraria en la
Provincia de Colón
Sra. JOSE CORDERO SOSA

Secretaria Ad-Hoc

Sra. MARY LUZ DE VALENCIA

(L-004040)

Única publicación

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL No. 5, CAPIRA, PANAMA
EDICTO No. 117-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que la señora ISABEL BARRIA VEGA (U) O JOSE ISABEL BARRIA (U) vecino del Corregimiento de cabecera, Distrito Arraiján provincia de Panamá, portador (1) de la cédula de identidad personal No. 6-39-304, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud, No. 8-167 la adjudicación a Título One-

roso de dos (2) parcelas estatales adjudicables con el Corregimiento de cabecera distrito de Arraiján, de esta Provincia, las cuales se describen a continuación.

PARCELA No. 1 ubicada en Vista Bella con una superficie de 0 has. 4150.39 metros cuadrados y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre y carretera en proyecto.

SUR: Camino a la Mina y carretera que va hacia Arraiján.

ESTE: Carretera en proyecto.

OESTE: Terreno de Delfín Batista.

Para los efectos legales, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Arraiján y copia del mismo se entregará al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, Capira del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco (1985).
Ago. Leonor Osorio, C.I. No. 332-79
Sofía C. de González Secretaria Ad-Hoc

(L-008526)

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA
EDICTO No. 210-DRA-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público

HACE SABER:

Que el señor MARCO ANTONIO RAMEA HERRERA, vecino del Corregimiento de Bejuco, Distrito de Chame, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-214-969, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-209-84 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has. - 3365.9648 M2. metros cuadrados, ubicado en El Celaje, Corregimiento de Bejuco Distrito de Chame, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino al Río Chame y al Celaje.

SUR: Terrenos de Crescencia Guzmán y Heriberto Ramea.

ESTE: Terrenos de Heriberto Ramea.

OESTE: Terrenos de Crescencia Guzmán.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame, y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108, del Código Agrario. Este Edicto ten-

drá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en CAPIRA a los 24 días del mes de enero de 1985.

Sr. Algis Barrios
Funcionario Sustanciador
Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc.

(L-010029)

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL ZONA 5, CAPIRA
EDICTO No. 104-85

El que suscribe Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al Público:

HACE SABER:

Que el señor(a) ZONIA EDILMA MARQUEZ MARINE, vecina del Corregimiento de Barrio Balboa, Distrito de La Chorrera portadora de la cédula de identidad personal 8-75-854 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud 8-061-85, la Adjudicación a Título Oneroso de 0 has. 1009.17 metros cuadrados, ubicado en Chame Corregimiento de Chame, cabecera, Distrito de Chame de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Zonia Edilma Marquez Marine.

SUR: Terreno para futura iglesia.

ESTE: Calle camino al Río.

OESTE: Calle Camino al Río y hacia el Río Chame.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chame y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 12 de agosto de 1985.

Edilma E. Betancourt S.

Secretaria Ad-Hoc

Ago. Leonor Osorio - C.I. 332-79

Funcionaria Sustanciador

(L002888)

Única Publicación.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL DEL MIDA-COLON
EDICTO No. 3-75-85

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Regional de Reforma Agraria en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que el señor ORLANDO DANIEL OLIVARES RODRIGUEZ, vecino del Corregimiento de Panamá, Distrito de Panamá portador de la cédula de identidad personal No. 8-132-616, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 3-136-85, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 82 hectáreas con 1280.09 metros cuadrados, ubicado en Cuango, Corregimiento de Cuango, Distrito de Santa Isabel de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Río Cuango

SUR: Río Cuango

ESTE: Tierras Nacionales

OESTE: Compañía Frutera del Atlántico, S.A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y en el de la Corregiduría de Cuango y copia del mismo se le entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

BUENA VISTA, 21 de junio de 1985.

Funcionario Sustanciador

Sr. José Cordero Sosa

Mary Luz de Valencia

Secretaria Ad-Hoc

(L004041)

Única Publicación.

AVISO OFICIAL

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MINERALES

A quienes interese.

HACE SABER:

Que el Licdo. Juan Antonio Ledezma, ha presentado solicitud de concesión a nombre de PRODUCTOS MARIBEL, S.A., sociedad anónima inscrita al Tomo 85.115, Rollo 389 e Imagen 449 de la Sección de Personas Mercantiles del Registro Público, para la extracción de piedra de cantera, de un área de 56 hectáreas, ubicadas en los Corregimientos Cabecera y Veracruz, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, la cual se describe a continuación:

ZONA No. 1: Partiendo del punto No. 1, cuyas coordenadas geográficas son 79° 39' 08" de Longitud Oeste y 8° 55' 37" de Latitud Norte, con rumbo Este y una distancia de 800 metros se llega al punto No. 2, cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 41.8" de Longitud Oeste y 8° 55' 37" de Latitud Norte, con rumbo Sur y distancia de 700 metros se llega al punto No. 3, cuyas coordenadas geográficas son 79° 38' 41.8" de Longitud Oeste y 8° 55' 14.2" de Latitud Norte, con rumbo Oeste y distancia de 800 metros se llega al punto No. 4, cuyas coordenadas geo-

gráficas son 79° 39' 08" de longitud Oeste y 8° 55' 14.2" de latitud Norte con rumbo Norte y distancia de 700 metros se llega al punto No. 1 de partida.

Esta zona tiene un área total de 56 hectáreas.

Se hace constar que la REFORMA AGRARIA, ES propietaria de la finca No. 10,844, denominada La Polvareda, ubicada en el Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá, objeto de lasolicitud de concesión.

Este Aviso se publica para cumplir con el contenido del Artículo 9 de la Ley 109 de 8 de octubre de 1973. Las oposiciones que resulten deberán presentarse dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la última publicación de este Aviso, los cuales deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley.

Este Aviso deberá publicarse por tres (3) veces, con fechas distintas, en un diario de amplia circulación de la capital de la República y por una vez en la Gaceta Oficial, a cargo del interesado.

Panamá, 10 de septiembre de 1986.

Licda. JULIO E. MERIDA L.

Director General de Recursos Minerales.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA N° 5, CAPIRA
EDICTO No. 115-DRA-86
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora SONIA MIREYA MENACHO DE BOZA, vecina del Corregimiento de NUEVA GORGONA, Distrito de CHAME, Portadora de la Cédula de identidad personal No. 8-213-1111, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 8-150-83, la adjudicación a Título Oneroso de (2) parcelas que forman parte de la Finca N° 5665 inscrita al Tomo N° 187, Folio N° 118, Sección de la Propiedad, y de la Propiedad de la Nación, con una superficie de 0 HAS + 1,000 00 M.C. M², ubicada en el Corregimiento de NUEVA

GORGONA, Distrito de CHAME de esta Provincia, cuyos linderos son los siguientes:

PARCELA No. 1: ubicada en -----, con una superficie de HAS + ----- M², dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terrenos de Eustacio Barria.

SUR: Terrenos de Martín Ramos Pinto.

ESTE: Camino a otros lotes.

OESTE: Camino a Gorgona.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHAME, y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como se ordena en el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Capira, 10 del mes de agosto de 1986.

Agron.

LEONOR OSORIO, C.I. -332-79

Funcionario Sustanciador ROSALINA CASTILLO

(L-220377)

Unica Publicación

Secretaria Ad-Hoc

REMATES:

SEGUNDO AVISO DE REMATE

MARIA HIGUERA DE MEDINA, Secretaria dentro del Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO, contra JONAS MELESES CASTILLO, en funciones de Aiguacil Ejecutor, por medio del presente aviso al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo por Jurisdicción Coactiva Interpuesto por el BANCO NACIONAL DE PANAMA, SUCURSAL DE SANTIAGO contra JONAS MELESES CASTILLO, se ha señalado el día diez (10) de septiembre de mil novecientos ochenta y seis (1986), para que tenga lugar el Segundo Remate del bien inmueble que se describe a continuación:

Finca N° 798 inscrita al folio 268, del tomo 100 del asiento 3, Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas; constituye una superficie de 3,587.35 metros cuadrados, ubicada en el área urbana de la ciudad de Montijo.

Linderos: Norte: Terreno de Sebastián Vergara.

Sur: Camino que conduce a La Pita.

Este: Camino que conduce a La Pita.

Oeste: Carretera que conduce de Santiago a Montijo.

Avellúo: B/ 51,289.17

Descripción de las Mejoras: Cuenta con una Residencia y un Molino.

Residencia: Contiene Sala Comedor, Cocina, cuatro recámaras, Garaje, Portal, Terraza Abierta y Cerrada, Servicio Sanitario; construida con paredes de bloques de cuatro pulgadas repalladas, techo cubierta de zinc corriente, calibre 26, piso de concreto rústico 95%, granito P-1 5%, puertas de madera de plywood, ventanas de vidrio con marcos de aluminio.

Molino: Construido con techo de cubierta de zinc corriente, calibre 26, paredes de bloques de cuatro pulgadas sin repallo, piso de concreto pulido Alana, puertas de zinc corriente, sin ventanas.

Servirá de base para el remate la suma de Cuarenta y Nueve mil seiscientos un bl. con 62/100 (B/ 49,701.82) y será postura admisible la que cubra la mitad de la suma arriba indicada.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el cinco por ciento (5%) de la base del Remate.

Desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hasta las cuatro de la tarde (4:00 p.m.) del día diez (10) de septiembre de mil

novecientos ochenta y seis (1986), se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudieran presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que al día señalado para el Remate no fuera posible verificarlo en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia de Remate se llevará a cabo al día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Artículo 37 de la Ley 20 del 22 de abril de 1975, modificado por la Ley 17 del 9 de abril de 1976. En los cobros que el Banco Nacional de Panamá efectúe por Jurisdicción habrá las costas en derecho que determine la Junta Directiva de dicha institución.

El Banco podrá adquirir en remate, bienes de sus deudores a cuenta de las obligaciones perseguidas. En dichos juicios, se anunciará al público el día del Remate que no podrá ser antes de cinco (5) días de la fecha de la fijación o publicación del anuncio.

Artículo 1259.- En todo Remate el postor deberá para que su postura sea admisible, consignar el cinco por ciento (5%) del avalúo dado a la finca, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura a cuenta de su crédito.

Viciado una vez el Remate por incumplimiento por parte del rematante de las obligaciones que le imponen las leyes, se exigirá a todos los subsiguientes postores para que sus posturas sean admisibles, consignar el veinte por ciento (20%) del avalúo dado a los bienes que se rematan, exceptuando el caso de que el ejecutante haga postura por cuenta de su crédito.

El rematante que no cumpliera con las obligaciones que le imponen las leyes, perderá la suma consignada, la cual acrecerá los bienes del ejecutado destinado para el pago y se entregará al ejecutante con imputación al crédito que cobra, por lo que se hará de conformidad con la Ley. Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy catorce (14) de agosto de 1986, y copias del mismo se remiten para su publicación legal.

Maria Higuera de Medina
Secretaria en Funciones de Aiguacil Ejecutor

CERTIFICO que la presente es fiel copia de su original.

Santiago, 15 de agosto de 1986

Maria Higuera de Medina

El Secretario

EDITORIA RENOVACION, S. A.